

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:00 hs. del día 13 de Enero de dos mil tres, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento Plenario al análisis del *Expediente TCP 303/02 s/ Reconocimiento deuda Sra. Venialgo - BTF*, remitido en dos ejemplares, intervenidos por las Secretarías Legal y Contable de éste Tribunal de Cuentas, las que han emitido sus correspondientes informes en los que se concluye lo siguiente:

El Informe del área Legal

Informe Legal Nro. 14/03 de fecha 07/01/03 suscripto por el Dr. Molnar por el que se concluye en la necesidad que, previo a emitir dictamen, el Fondo Residual informe los motivos que dieron origen a la modificación del convenio oportunamente suscripto (tal surge de fs. 4).

El Informe del área Contable

Por su parte, el área Contable, por Informe Nro. 014/03, suscripto por el Sr. Secretario Contable, conteste con la opinión del área legal, indica la existencia (fs.5/6) de un reconocimiento de deuda suscripto por el anterior Administrador del Fondo, cuyo carácter de Título Ejecutivo habilita la demanda del valor debido. En función a ello estima necesario solicitar informe al Sr. Administrador.

Por otra parte, advierte el Sr. Secretario, la necesidad de recalcular la totalidad de la deuda en atención a la cláusula SEPTIMA.

Indica el Sr. Presidente que el monto por el cual se efectúa el acuerdo resulta de un valor poco significativo, razón por la cual el análisis puntual de la documental colectada no exige mayores elementos de juicio. Sin embargo, y dado que los reparos formulados por ambas Secretarías están referidos a una cuestión novedosa (refinanciación de un acuerdo ya suscripto con el Fondo no ejecutado) resultará conveniente conocer los fundamentos del Sr. Administrador del Fondo, respecto del amparo legal del tratamiento efectuado. Esto, en atención a la posibilidad de presentarse posteriores acciones similares con deudas de mayor cuantía.

En base a los informes desarrollados por las áreas Legal y Contable de éste Tribunal de Cuentas, realizado un intercambio de opiniones, los Miembros deciden ***hacer propios los informes y dar carácter externo a los mismos, con las siguientes salvedades:***


Se rememora lo ya indicado en Plenarios anteriores, de fecha 10 de Enero de 2003 con referencia al cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Complementaria Nro.2 (de fecha 17/7/00) y en mérito a lograr un detenido análisis y sostenido seguimiento del tema, se determina el monitoreo de la cuestión por parte de la Vocalía Legal, lo que no obstará que la cuestión sea anoticiada al Sr. Administrador del Fondo por la presente acta.

De la misma forma, respecto del cuestionamiento efectuado sobre la legitimación del Fondo Residual para obrar, tal como ya se ha expedido éste Cuerpo de Miembros

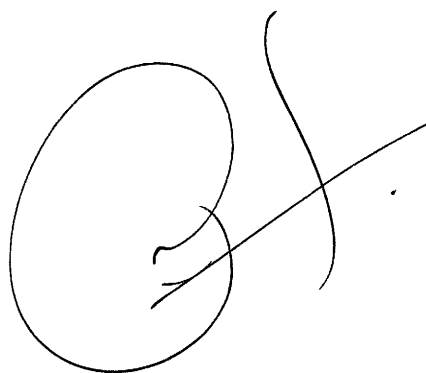
será notificada el Sr. Administrador del Fondo Residual la duda de éste organismo al respecto, solicitándole proceda en consecuencia, requiriéndole informe a éste Tribunal de Cuentas la situación en que se encuentran tales compromisos, proponiendo el seguimiento del caso a la Vocalía Legal, con lo cual se da por terminada la reunión plenaria indicando que *por Secretaria de Miembros se devolverá el expediente al Fondo Residual.*

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Claudio Alberto – VOCAL: RICCIUTI CPN Víctor Hugo MARTINEZ.-----

ACUERDO PLENARIO N° 362 .-



CPN VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
FONDO RESIDUAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia